

**Prorroga servicios de arriendo
fotocopiadora**

Huépil, 30 de Diciembre del
2011

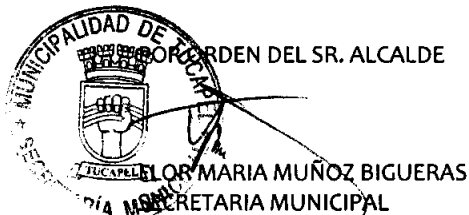
DECRETO ALCALDICIO N° 2144/2011/

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-}
- 3) El contrato de fecha 11 de mayo del 2009 suscrito entre la municipalidad de Tucapel y el Sr. Víctor Santana Hernández.-
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 675 de fecha 04.05.2009 donde adjudica y aprueba contrato de servicios de fotocopiado para la municipalidad.-
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 25.05.2010 donde prorroga servicios de arriendo de fotocopiadora.-
- 6) EL Decreto Alcaldicio N° 2014 del 31 de diciembre de 2010 donde prorroga servicios de arriendo de fotocopiadora.-
- 7) El decreto Alcaldicio N° 1231 del 07.11.2005 donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.-
- 8) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente .-

DECRETO

- a) **PRORROGUESE**, contrato de prestación de servicios arriendo de fotocopiadora correspondiente al periodo del 01 de enero 2012 hasta el 31 de marzo del 2012, por la suma de \$ 12.- (doce pesos) más IVA, (valor unitario por copia) al proveedor **VICTOR HUGO SANTANA HERNANDEZ**, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados .-
- b) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.08.999 " Servicios Generales " del presupuesto municipal vigente.-
- c) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:
- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- LHL/FMMBFMMB/rvr



